



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN
Nº 3392/97

EXPEDIENTE Nº 13=25.826/97
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Buenos Aires, 11 de *noviembre* de 1997.-

Visto la Resolución Nº 2871/97, por la que se autorizó a la Dirección de Administración Financiera a prorrogar aquellos servicios considerados imprescindibles, relativos a sistemas de calefacción o refrigeración, mantenimiento de bienes y equipos, vigilancia de edificios y transporte de caudales hasta el 31 de diciembre de 1997; y

CONSIDERANDO:


Que los contratos prorrogados son el resultado de convocatorias oportunamente realizadas, con autorización del Tribunal, su Presidencia o el Administrador General;

Que razones de economía de procedimiento hacen aconsejable, por lo tanto, ampliar la autorización conferida, dejando expresa constancia que incluye la facultad de realizar la afectación presupuestaria y proceder a la liquidación de los importes facturados;

Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración Financiera que la autorización dada por la Resolución Nº 2871/97 comprende no sólo la prórroga de los contratos a los que se refiere el visto, sino también la afectación presupuestaria correspondiente y el pago de los servicios prorrogados conformados.

Regístrese y remítase a la Dirección de Administración Financiera para su conocimiento y agregación al expediente principal.


JULIO G. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

